G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S

.

Resolución

Número: RESOL-2018-1945-GDEBA-MIYSPGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Noviembre de 2018

Referencia: EXP. Nº 2400-4778/18

VISTO el expediente Nº 2400-4778/18 mediante el cual tramita la Licitación Pública Nacional en el marco del Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista, para la adjudicación de la obra: "Red Primaria Cloacal Colector Morón Resto Partido de Morón", en el partido de Morón, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en las normas del Banco Interamericano de Desarrollo y en forma supletoria la normativa nacional, provincial y municipal vigente en la República Argentina, entre otras, la Ley Nº 6.021, y sus modificatorias, el Decreto Ley Nº 7647/70, la Ley Nº 14.812 y su reglamentación y el Decreto Nº 1299/16;

Que mediante Resolución Nº RESOL-2018-328-GDEBA-MIYSPGP de fecha 28 de marzo de 2018 obrante a fojas 1688/1689, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública Nacional para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial total de pesos trescientos sesenta y dos millones doscientos mil setecientos trece con cuarenta y cuatro centavos ($362.200.713,44), y un plazo de ejecución de setecientos cincuenta (750) días corridos;

Que entre sus cláusulas el Documento de Licitación prevé el otorgamiento de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato, conforme lo indican las Cláusulas IAO 36.1 (SecciónII. Datos de la Licitación) y CGC 51.1 (Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato), hallándose dicho valor dentro de lo establecido por el artículo 48 de la Ley Nº 6.021 y su reglamentación, normativa que resulta de aplicación supletoria;

Que se han cumplimentado las publicaciones en el Boletín Oficial a fojas 1690/1696, en un diario de circulación nacional a fojas 1697, en la página del Ministerio de Economía a fojas 1700/1702, 1711 y vuelta, y en la página web a fojas 1735/1757, conforme lo dispuesto en el Reglamento Operativo del Programa y el artículo 3º de la Ley de Emergencia Nº 14.812 y su Decreto Reglamentario Nº 443/16;

Que se recibieron cuatro (4) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 8 de mayo de 2018, obrante a fojas 1758 y vuelta;

Que a fojas 3570/3572, 3577/3584, 4004/4008 y 4415/4418, obran Informes Técnicos de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas;

Que a fojas 4413/4414 se procedió a actualizar el presupuesto oficial, el cual asciende a la suma de pesos cuatrocientos cinco millones quinientos noventa y nueve mil doscientos cincuenta y siete con veinte centavos ($405.599.257,20);

Que a fojas 4442 el Banco Interamericano de Desarrollo ha prestado su No Objeción al Informe de Evaluación elevado por la Comisión Evaluadora de Ofertas;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide a fojas 4444/4445 recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa CRZ CONSTRUCCIONES S.A. por la suma de pesos trescientos siete millones ochocientos noventa y tres mil ochocientos cuarenta y uno con cinco centavos ($ 307.893.841,05), por haber alcanzado los requerimientos mínimos de calificación establecidos en el Documento de Licitación y por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas COARCO S.A., NIRO CONSTRUCCIONES S.A. y TECMA S.A., por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que a fojas 4484/4485 el Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) realizó la imputación preventiva del gasto;

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno a fojas 4453/4454, Contaduría General de la Provincia a fojas 4455/4456 y vuelta, y Fiscalía de Estado a fojas 4450 y vuelta;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley Nº 6.021, 21 de la Ley Nº 14.989 y la Ley de Emergencia Nº 14.812 y su Decreto Reglamentario Nº 443/16 y el Decreto Nº 1299/16;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública Nacional realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: “Red Primaria Cloacal Colector Morón Resto Partido de Morón”, en el partido de Morón, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa CRZ CONSTRUCCIONES S.A. por la suma de pesos trescientos siete millones ochocientos noventa y tres mil ochocientos cuarenta y uno con cinco centavos ($ 307.893.841,05), para obra, a la que agregándole la suma de pesos treinta millones setecientos ochenta y nueve mil trescientos ochenta y cuatro con diez centavos ($30.789.384,10) para ampliación e imprevistos, y la suma de pesos tres millones setenta y ocho mil novecientos treinta y ocho con cuarenta y un centavos ($3.078.938,41) para dirección e inspección (artículo 8º, Ley Nº 6.021), hace un total de pesos trescientos cuarenta y un millones setecientos sesenta y dos mil ciento sesenta y tres con cincuenta y seis centavos ($341.762.163,56), y un plazo de ejecución de setecientos cincuenta (750) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos treinta y ocho millones cuatrocientos ochenta y seis mil setecientos treinta con trece centavos ($38.486.730,13) para obra, a la que agregándole la suma de pesos tres millones ochocientos cuarenta y ocho mil seiscientos setenta y tres con un centavo ($3.848.673,01) para ampliación e imprevistos, y la suma de pesos trescientos ochenta y cuatro mil ochocientos sesenta y siete con treinta centavos ($384.867,30) para dirección e inspección (artículo 8º, Ley Nº 6.021), hace un total de pesos cuarenta y dos millones setecientos veinte mil doscientos setenta con cuarenta y cuatro centavos ($42.720.270,44).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2018 - Ley Nº 14.982 - JU 14 - ENT 70 - PR 2 - SP 3 - PY 9214 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - F.F. 11 - UG 568.

ARTÍCULO 5º. Establecer que las reservas de ampliación e imprevistos y la prevista en el artículo 8º de la Ley Nº 6.021 para dirección e inspección, que se mencionan en el artículo 2º de la presente, se atenderán con recursos provinciales, para lo cual se encomienda al COMIREC a realizar oportunamente la imputación del gasto.

ARTÍCULO 6°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios

Públicos los importes correspondientes a las reservas para ampliación e imprevistos y para dirección e inspección, para lo cual se procederá por el COMIREC a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 7º. El COMIREC deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2019 la suma de pesos dieciocho millones seiscientos noventa mil ciento dieciocho con treinta y dos centavos ($18.690.118,32), y para el diferido 2020 la suma pesos doscientos ochenta millones trescientos cincuenta y un mil setecientos setenta y cuatro con ochenta centavos ($280.351.774,80) como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 8º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato, conforme con lo previsto por el Documento de Licitación sus Cláusulas IAO 36.1 (Sección II. Datos de la Licitación) y CGC 51.1 (Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato).

ARTÍCULO 9°. Desestimar por ser menos convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas COARCO S.A., NIRO CONSTRUCCIONES S.A. y TECMA S.A.

ARTÍCULO 10. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior o a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de su oferta.

ARTÍCULO 11. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que proceda a publicar los resultados de la licitación por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y por un (1) día en dos (2) diarios de circulación nacional, en sitio web: http://www.ec.gba.gov.ar/areas/finanzas/organismos_multilaterales/obras/bid3256.php, de conformidad con lo establecido en el Documento de Licitación en su cláusula IAO 34.4 (Sección II. Datos de Licitación).

ARTÍCULO 12. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto Nº 4041/96.

ARTÍCULO 13. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GIGANTE Roberto Jorge
Date: 2018.11.26 15:45:22 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Roberto Gigante
Ministro
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2018.11.26 15:45:20 -03'00'